

ESTADO No. 076
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de Mayo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FEE-151	LUIS CARLOS GARNICA GARCINA, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RINCON	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001713	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001184 del 18 de septiembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, I, II, IV trimestre de 2011 y 2014 y I, II trimestre de 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001184 del 18 de septiembre de 2015 los FBM semestral y anual 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los FBM semestral y anual 2014 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental teniendo en cuenta lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-Zc 00184 del 18 de septiembre de 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2011 y 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que acrediten el pago de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.434.146) por concepto de inspección al área al título minero.

PARÁGRAFO.- La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace <https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero>, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 10 de septiembre de 2014 y ciclo V de fecha 13 de noviembre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 00184 del 18 de septiembre de 2015.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número FEE-151, mediante la póliza de seguros 46-99400000092, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente



LICIENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CE2-151	RUTH ELIZABET CRISTANCHO PIRBAN	IFI	14/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001777	<p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y I de 2013, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1265 de octubre 5 de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2008 y 2009 con sus respectivos planos de avance y los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010 y 2011, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1265 de octubre 5 de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 483.370), por concepto de excedente del pago de regalías, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1265 de octubre 5 de 2015.</p> <p>Para la respectiva devolución del saldo aquí expresado, los titulares deberán dirigirse a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con base en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013 expedida por la presidencia de la Agencia Nacional de Minería, sin olvidar que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de septiembre 2 de 2014 y N° 5 de noviembre 24 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 1265 de octubre 5 de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19209	JOSE DEL CARMEN COGOLLO MARTINEZ, CARLOS LUIS GARCIA SAAVEDRA, LUIS ANTONIO GARCIA DUARTE, YONEL RINCON DUARTE	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000557	<p>Requerir los titulares, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none">Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesos M/cte (\$129.836), correspondiente al faltante del pago de la visita de fiscalización del año 2011, requerida mediante Auto SFOM-881, de 8 de Septiembre de 2011, según lo recomendado en el numeral 3.12 del concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015.



- **Doscientos siete mil trescientos noventa y dos pesos M/cte (\$207.392)**, correspondiente al faltante del pago de la visita de fiscalización del año 2013, requerida Mediante Resolución N° 000031 de 12 de Abril de 2013, según lo recomendado en el numeral 3.13 del concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015.

El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011, estableció en su artículo 9 sanciones por el no pago. En consecuencia, el no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora.

La suma adeudada por concepto de visita de seguimiento y control, deberán cancelarse en la Cuenta de Ahorros No. 0122171701 del Banco COLPATRIA a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Requerir a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2014, teniendo en cuenta que solo allegó el pago de dicho trimestre. Así mismo, para que allegue nuevamente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2014, ya que el allegado no se encuentra diligenciado completamente, lo anterior de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago correspondiente a la diferencia de 38 metros cúbicos dejados de pagar, correspondiente a la diferencia entre las producciones declaradas en los formularios de liquidación de regalías de los dos primeros trimestres del año 2015. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Aprobar los formularios de declaración de producción de regalías correspondientes al IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III, IV trimestre de 2012; I y III trimestre de 2013; I y IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015.

Aprobar los Formatos Básicos Mineros -FBM, correspondientes al anual del 2009, semestral y anual de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y el FBM semestral de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015.

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de noviembre de 2013, y del concepto técnico GSC-ZC-001441 del 03 de diciembre de 2015.
REGISTRO MINERO DE CANTERA	02-007	HERNANDO LEAÑO OROZCO	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000439	Córrase traslado al beneficiario del título minero No 02-007 del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 06 de mayo de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-010-97	ANATILDE MOSCOSO DE RODRIGUEZ	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000558	Córrase traslado al beneficiario del título minero No 02-010-97 del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 27 de marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FEJ-101	LUIS FERNANDO CARDOZO Y JORGE DE JESUS CORREDOR GACHA	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000562	<p>REQUERIR al titular para que allegue el faltante por valor de setecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos (\$767.372,62) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 1473 del 25 de noviembre de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FEJ-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Correr traslado a los titulares por medio del grupo de atención e información al minero del informe de fiscalización integral No 3 del 06 de junio de 2014.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HD6-082	SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000441	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001407 del 30 de noviembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II,III, IV trimestre de 2009, IV trimestre de 2013, I, II, III, IV trimestre 2014 y I, II, III trimestre 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001407 del 30 de noviembre de 2015 los FBM semestral 2009, 2014 y 2015, anual 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001407 del 30 de noviembre de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL 018832 expedida por SEGUROS CONFIANZA S.A.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios para la</p>
------------------------------	----------------	--	------------	-------------------	------------------------------	---



						<p>declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 1 de octubre de 2014 y ciclo V de fecha 5 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001407 del 30 de noviembre de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía SEGUROS CONFIENZA , la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HD6-082, mediante la póliza de seguros 01 DL 018832, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1967T	COLUMBIA COAL COMPANY	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000319	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000105 del 19 de febrero de 2016 los FBM semestral 2013, 2014 y 2015.</p>



APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000105 del 19 de febrero de 2016 los formularios para la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y 2015.

APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000105 del 19 de febrero de 2016 el pago del canon superficiario correspondiente al I, II y III año de la etapa de exploración y I año de la etapa de construcción y montaje.

REQUERIR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000105 del 19 de febrero de 2016, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:

- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$99112), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago.

Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

REQUERIR al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000105 del 19 febrero 2016 para que presente las correcciones a los FBM anuales 2013 y 2014. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal f), para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



						<p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago del canon superficario de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de OCHOCEINTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$896.079); para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago del canon superficario de la TERCERA anualidad de construcción y montaje por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$953516); para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 11 de julio de 2014 correspondiente al ciclo IV y del 11 de noviembre de 2014 ciclo 5 y del concepto técnico GSC-ZC 000105 del 19 de febrero de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CKQ-141	HECTOR GERARDO CASTELLANOS	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001763	<p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1217 de septiembre 25 de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011 y 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1217 de septiembre 25 de 2015.</p>



REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N°14-43-101002210, de la compañía Seguros de Estado S.A., con vigencia hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con las indicaciones dadas en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC ZC N° 1217 de septiembre 25 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número CKQ-141, mediante la póliza de seguro N° 14-43-101002210, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N N° 4 de junio 24 de 2014 y N° 5 de noviembre 5 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 1217 de septiembre 25 de 2015.



CONTRATO DE CONCESION	GKT-08211X	HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ Y WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000233	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2011, Semestral y Anual de 2012 y 2013 con sus respectivos planos de labores de avance, y Semestral 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento N° 21-43-101013354de SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia hasta el 17 de junio de 2016, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 001450 de fecha 07 de Diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p style="padding-left: 40px;">El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de \$ 48.849,56.</p> <p style="padding-left: 40px;">El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de \$ 106.496,00.</p> <p>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>
------------------------------	-------------------	---	------------	-------------------	------------------------------	---



					<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2011, por la no presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a los trimestres II, III, IV de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral 2015, y Anual de 2014, 2015, junto al plano de labores mineras actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, según lo manifestado en el numeral 2.4. del Concepto Técnico 001450 de fecha 07 de Diciembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fechas 09 de abril de 2014, 16 de julio de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 001450 de 07 de diciembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJG-112	TITO LANCHEROS, FRANCISCO ANTONIO CAMARGO GOMEZ, GERMAN GARCIA CARRILLO, EDGAR EDUARDO RINCON PEREZ, EDILBERTO GARCIA CARRILLO	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001735	<p>REQUERIR a los titulares, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el formulario para declaración de producción y liquidación y si procede el pago correspondiente al IV trimestre del año 2014 y al I y II trimestre del año 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero correspondiente al anual del año 2014 Junto con el plano de labores y el Formato Básico Minero –FBM Semestral del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>REQUERIR a los titulares bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental de conformidad con las indicaciones manifestadas en el numeral 2.4.1 del concepto técnico GSC - ZC Nro. 001218 de septiembre 25 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares el valor de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$5,793), por concepto de Indexación de Multa, de conformidad con el concepto técnico GSC - ZC Nro. 001218 de septiembre 25 del año 2015. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares mineros del informe de Fiscalización Integral Nro. 4 de julio 7 del año 2014, del Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de octubre 23 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC Nro. 1218 de septiembre 25 del año 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IJJ-09171	OMAR ARBOLEDA SALAZAR, ALVARO FRANCISCO ENCINALES LEON	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000568	<p>APROBAR el Canon Superficial correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con el Numeral 2.1.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 0008 de fecha 06 de Enero de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de mayor valor pagado de Canon Superficial por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17,299,986), según lo manifestado en el Numeral 2.1.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 0008 de fecha 06 de Enero de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2012, 2013 y I trimestre de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 0008 de fecha 06 de Enero de 2016.</p> <p>APROBAR el FBM Semestral y Anual de 2012, de 2013, como quiera que es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero-Ambiental No. 62-43-101000191, allegada de la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 31 de Agosto de 2016 que ampara la etapa de Explotación, de conformidad con el Numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 0008 de fecha 06 de Enero de 2016.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen Formato Básico Minero Semestral de 2014, 2015, y Anual de 2014 con su respectivo plano de labores actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II, III, IV de 2014, 2015.

Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros ‘ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.’, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra de los titulares del presente contrato de concesión.

Adicionalmente se le comunica a los titulares mineros, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.

CONMINAR a los titulares para que se abstengan de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral ciclos 3 y 4, de fechas 23 de abril de 2014 y 27 de octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 0008 de fecha 06 de Enero de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FHA-121</p>	<p>CERAMICAS SAN LORENZO COLOMBIA S.A.</p>	<p>IFI</p>	<p>09/10/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001718</p>	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001159 del 14 de septiembre de 2015 las regalías de I, II, III, IV trimestre de 2014 y II trimestre de 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001159 del 14 de septiembre de 2015 los FBM semestral y anual 2013 y semestral 2014.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual 2014 junto con los planos de labores y semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 16 de julio de 2014 y ciclo V de fecha 18 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001159 del 14 de septiembre de 2015.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No FHA-121, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de seguros RSA , la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número FHA-121, mediante la póliza de seguros 21401, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente</p>
-------------------------------------	-----------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	EF5-111	JULIO ALBERTO RAYO MAHECHA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001714	<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los FBM anual 2014 y semestral 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 30 de junio de 2014 y ciclo V de fecha 22 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FAN-101	INES ELVIRA VANEGAS DE DUARTE	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001743	<p>REQUERIR a la titular minera, para que allegue el faltante de pago de las regalías de los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none">• III trimestre del año 2011, por valor de \$10,745 pesos Mcte.• IV trimestre del año 2011, por valor de \$42,326 pesos Mcte.• I trimestre del año 2012, por valor de \$30.725 pesos Mcte.• II trimestre del año 2012, por valor de \$7.119 pesos Mcte.• III trimestre de 2012, por valor de \$2.041 pesos Mcte.



					<p>De conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC Nro. 001134 de septiembre 9 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1]. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>[1] Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.</p> <p>Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.</p> <p>Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "<i>Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.</i>"</p> <p>REQUERIR a la titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección y aclaración del Formato Básico Minero anual de 2011, semestral y anual del 2012 y semestral del año 2015, toda vez que la producción reportada no coincide con la producción declarada en los formularios de Regalías, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001134 de septiembre 9 del año 2015. Para el anterior requerimiento se otorgarán treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2013, I, II, III y IV trimestre del año 2014, al I y II trimestre del año 2015, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001134 de septiembre 9 del año 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Semestral del año 2011, Semestral y Anual del año 2013 y 2014 de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001134 de septiembre 9 del año 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero-Ambiental Nro. 11-43-101003282, allegada por el titular el día 24 de junio de del 2015, mediante radicado No. 20155510203792, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC N° Nro. 001134 de septiembre 9 del año 2015.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número FAN-101, mediante la póliza de seguro Nro. 11-43-101003282, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero de los informes de Fiscalización Integral Nro. 4 de septiembre 10 del año 2014, el Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de noviembre 26 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC Nro. 001134 de septiembre 9 del año 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	20296	MARCO AURELIO CUBILLOS AVILA	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000433	<p>Córrase al titular minero por medio del Grupo de Atención al Minero del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 24 de abril de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18639	MANUEL VICENTE MORENO LOPEZ, BELARMINA BARRANTES DE SANCHEZ, LUIS EPIFANIO MORENO LOPEZ	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000563	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 2 del 20 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FHJ-101	HECTOR JULIO PINZON PEREZ	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000567	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. FHJ-101, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015, y las constancias de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FHJ-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Anual de 2014, y semestral y anual de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 2 del 27 de noviembre de 2013.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	19092	EDILMA PELAYO MARTINEZ	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000434	Córrase traslado al beneficiario del título minero No 19092 del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 03 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GL1-131	PEDRO NEL ROMER ROMERO, JOSE LEONIDAS ROSAS URREGO, HUMBERTO MEJIA MUÑOZ, CARLOS ALBERTO ALZATE CAÑON	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000565	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000056 del 2 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL1-131, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar el plano de labores correspondientes al formato básico minero anual 2010, 2011 y 2012, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000056 del 2 de febrero de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GL1-131 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Anual de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. GL1-131 de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015 y las constancias de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de concesión de mediana minería No GL1-131, del informe de fiscalización integral No 4 del 16 de julio de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	17754	JOSE GREGORIO MAYORGA VASQUEZ	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000564	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 23 de noviembre de 2013.



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ID3-09191</p>	<p>LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO Y RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ NARANJO</p>	<p>IFI</p>	<p>18/03/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000435</p>	<p>APROBAR el FBM semestral y anual de 2013, semestral y anual de 2014 teniendo en cuenta que la información allí consignada en responsabilidad del titular, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 000481 del 25 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2013, formulario del I trimestre del año 2014, los cuales han sido presentados en ceros, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 000481 del 25 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2014, y I trimestre de 2015, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados y que los pagos fueron realizados de manera oportuna, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 000481 del 25 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101013183 expedida por Seguros del Estado S.A de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción de regalías de los trimestres II del año 2010, Según el Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción de regalías de los trimestres II y III del año 2015, Según el Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada en responsabilidad del titular, Según el Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000114 del 22 de febrero de 2016</p> <p>APROBAR el formato básico minero anual de 2015, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000114 del 22 de febrero de 2016</p> <p>INFORMAR, titular que cuenta con un saldo a favor de doce mil novecientos sesenta y dos pesos (\$12.962), por concepto de regalías, Según el Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 4 del 9 de septiembre de 2014, así como del Concepto Técnico GSC – ZC – 001330 del 3 de noviembre de 2015 y Concepto Técnico GSC – ZC – 000481 del 25 de mayo de 2015.</p>
-------------------------------------	-------------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--



LICENCIA DE EXPLOTACION	15495	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ	IFI	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000318	<p>REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 15495, bajo causal de cancelación de conformidad con el art 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, el formulario para la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015, con su respectivo comprobante de consignación más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 15495, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el instrumento ambiental o constancia de su trámite con una expedición no mayor a 90 días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 15495, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2014 y anual 2015 con sus respectivos planos, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 15495, bajo causal de cancelación de conformidad con el art 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, para lo cual se otorga el término de (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ORDENAR al titular de la Licencia de Explotación N° 15495, la suspensión inmediata de las actividades de explotación hasta tanto no acredite instrumento ambiental que avale las labores propias de esta etapa.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación N° 15495, el informe de fiscalización Integral N° 5 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO a la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	AHÍ-117	ULDARICO RODRIGUEZ, JOSUE PINZON, LUIS ALFREDO PINZON	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000438	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 3 del 09 de abril de 2014.</p>



LICENCIA DE EXPLORACION	AEI-111	ROCIO UMAÑA GUEVARA	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000437	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 3 del 08 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DB5-125	EXPLORACIONES TECNICAS MINERALES DE COLOMBIA S.A.	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000561	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 3 del 27 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	AHÍ-117	ULDARICO RODRIGUEZ, JOSUE PINZON, LUIS ALFREDO PINZON	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000100	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 5 de septiembre de 2014. Correr traslado del presente acto a la Vicepresidencia de Contratación y titulación minera de la Agencia Nacional de Minería.
CONTRATO DE CONCESION	ECK-151	ROBERTO MARTINEZ ALVARADO, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, ALVARO RODRIGUEZ, FELIX PULIDO	IFI	25/11/2015	AUTO GSC-ZC No 002035	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001241 del 30 de septiembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal f), para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental ya que el título se encuentra desamparado; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre de 2015; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 11 de junio de 2014, ciclo 5 de fecha 2 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001241 del 30 de septiembre de 2015.

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GC7-101</p>	<p>NELSON FABIAN VIZCAINO AREVALO Y GERMAN ANTONIO CAÑON</p>	<p>IFI</p>	<p>29/02/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000299</p>	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000058 del 3 de febrero de 2016 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000058 del 3 de febrero de 2016 los FBM semestral y anual 2014.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000058 del 3 de febrero de 2016 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101003153 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral y anual 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 14 de julio de 2014, ciclo V de fecha 10 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000058 del 3 de febrero de 2016.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A , la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número GC7-101 , mediante la póliza de seguros 11-43-101003152, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente</p>
-------------------------------------	-----------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	DDI-101	MINAS DE CARBON EL SANTUARIO LTDA	IFI	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2209	<p>APROBAR los formularios de declaración y regalías III 2012 y faltante IV 2012 y II 2013 de acuerdo a lo recomendado mediante Informe Integral de Fiscalización No 3 del 31 marzo de 2014</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental 21-44-101162422 expedida por la empresa Seguros del Estado S.A, de acuerdo a lo recomendado mediante concepto técnico No GSC-ZC 775 del 11 de julio de 2014.</p> <p>BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No DDI-101, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondiente al III trimestre de 2014. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No DDI-091 del Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 31 de Marzo de 2014, del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 13 de Diciembre de 2013 y del concepto técnico No GSC-ZC 775 del 11 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAL-111	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	23/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002105	<p>Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral ciclos 4 y 5, de fechas 24 de junio de 2014 y 30 de octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HGH-10421X</p>	<p>CARBONES AMERICANOS LTDA</p>	<p>IFI</p>	<p>18/03/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000442</p>	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016 el canon superficiario de la primera anualidad de exploración y la primera anualidad de construcción y montaje.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016 los FBM semestral y anual 2011, 2012, 2013,2014 y 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016 los formularios para la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre 2013, I, II, III, IV trimestre de 2014 y I, II y IV trimestre 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101013369.</p> <p>REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE pesos M/CTE (\$8789) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del SEGUNDO año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE pesos M/CTE (\$20099) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del TERCER año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2015 y I trimestre de 2016; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HGH-10421X, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 4 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000093 del 15 de febrero de 2016.</p>
-------------------------------------	--------------------------	--	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--

AUTORIZACION TEMPORAL	KCP-14091	ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI	IFI	18/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000436	CORRER traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 22 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GFM-141	REGNER BELTRAN SANCHEZ, NOELIA LAYTON REYES, GLORIA ANGÉLICA SÁNCHEZ BUENO, YENITH AZUCENA MURCIA SUAZO y ABDENAGO MURCIA SUAZO	IFI	18/01/2016	AUTO GSC-ZC No 000035	<p>APROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente al II - III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GFM-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar modificación de la Póliza de cumplimiento No. 14 – 43 – 101002253 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. GFM-141, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración y liquidación de regalías II – III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, para carbón y el formulario de declaración y liquidación de regalías de II y III trimestre de 2015 para carbón y arenas silíceas, y las constancias de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GFM-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar la corrección del formato básico minero anual 2014 y la aclaración de porque se reporta minerales que no fueron aprobados en el PTO, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p>



						<p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GFM-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Semestral de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3 del 8 de julio de 2014 y N° 5 del 2 de octubre de 2014, así como del Concepto Técnico GSC – ZC – 001356 del 12 de noviembre de 2015.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080323X	GILBERTO ARAQUE PINZON, JOSE MIGUEL CUSBA ALBARRACIN	IFI	14/04/2016	AUTO GSC-ZC No 000559	<p>APROBAR el Canon Superficial del Segundo Año de la Etapa de Construcción y Montaje, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 001163 del 14 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2012, 2013, 2014 y 2015, y Anual de 2012, 2013 y 2014 según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 001163 del 14 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2015, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC – ZC – 000136 del 4 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue el faltante por Treinta Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE. (\$30.262.375), correspondiente al Canon Superficial del Tercer Año de la Etapa de Construcción y Montaje, más intereses que se generen al momento de su pago, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC – ZC – 001163 del 14 de septiembre de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080323X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar modificación de la póliza de cumplimiento de la compañía Seguros del Estado S.A No 51-43-101000261, según lo manifestado en el ítem 2.3 del Concepto Técnico GSC – ZC – 001163 del 14 de septiembre de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 5 del 28 de noviembre de 2014, así como del Concepto Técnico GSC – ZC – 001163 del 14 de septiembre de 2015.</p>



LICENCIA DE EXPLOTACION	4079	SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.		12/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000705	<p>Aclarar y corregir lo consignado en el Auto GSC-ZC 2979 del 19 de diciembre de 2014, a que no existe trámite pendiente por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en cuanto a lo ordenado en Sentencia del Consejo de Estado respecto de las oposiciones formuladas a la solicitud 4079, ya que estas fueron resueltas por la autoridad minera, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente; por tanto <u>se procederá a continuar con el seguimiento y ejecución de los títulos mineros Nos 1911T y 4079 en el estado en que se encuentran</u>, teniendo en cuenta las Resoluciones Nos No RUD-140 del 14 de agosto de 2001 y RUD-0151 de fecha 20 de junio de 2002, las cuales otorgaron los títulos citados, salvo orden judicial en contrario.</p> <p>Así mismo, aclarar que no existe trámite pendiente por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera respecto de la solicitud de amparo administrativo impetrado por el beneficiario del título No 4079, en ese entonces la sociedad titular CARBONERAS LA RAMADA ya que este fue resuelto y quedo en firme mediante la Resolución No -001 de fecha 16 de Julio de 2012 que concedió el mismo.</p> <p>Finalmente, respecto del escrito radicado No 20165510125772 del 20 de abril de 2016 donde se solicita visita técnica al área del título 4079 afectada por ilegales sobre el cual existe amparo administrativo, se les informa a los titulares que la misma fue programada para los días 2 y 3 de Junio de 2016.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE2-09041	ASOCIACION DE MINEROS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DE NEIVA Y PALERMO	163-165	29/04/2016	AUTO GLM NO 000386	<p>REQUERIR a la ASOCIACION DE MINEROS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DE NEIVA PALERMO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-09041, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015⁴, so pena del rechazo de la solicitud.</p>



REQUERIR a I ASOCIACION DE MINEROS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DE NEIVA Y PALERMO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-09o41, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		74.229,45	4%	
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
	III	Julio		65913,28		
		Agosto		62950,57		
		Septiembre		65919,20		
		Octubre		66583,99		
	IV	Noviembre		63853,87		
		Diciembre		63068,55		
	2014	I	Enero			60979,85
			Febrero			62738,07
			Marzo			68275,46
II		Abril		69456,27		
		Mayo		64791,01		
		Junio		63468,19		



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>Julio</td> <td>62121,78</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>62665,25</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>63231,64</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IV</td> <td>Octubre</td> <td>62806,89</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>64366,80</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>64321,87</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">I</td> <td>Enero</td> <td>72.420,51</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>77.219,46</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>76.411,40</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>Abril</td> <td>78.400,76</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>76.882,04</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>75.086,46</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>Julio</td> <td>77.695,73</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>79414,30</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>86622,07</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Octubre</td> <td>88.874,63</td> </tr> </table>	III	Julio	62121,78	Agosto	62665,25	Septiembre	63231,64	IV	Octubre	62806,89	Noviembre	64366,80	Diciembre	64321,87	I	Enero	72.420,51	Febrero	77.219,46	Marzo	76.411,40	II	Abril	78.400,76	Mayo	76.882,04	Junio	75.086,46	III	Julio	77.695,73	Agosto	79414,30	Septiembre	86622,07	IV	Octubre	88.874,63
III	Julio	62121,78																																										
	Agosto	62665,25																																										
	Septiembre	63231,64																																										
IV	Octubre	62806,89																																										
	Noviembre	64366,80																																										
	Diciembre	64321,87																																										
I	Enero	72.420,51																																										
	Febrero	77.219,46																																										
	Marzo	76.411,40																																										
II	Abril	78.400,76																																										
	Mayo	76.882,04																																										
	Junio	75.086,46																																										
III	Julio	77.695,73																																										
	Agosto	79414,30																																										
	Septiembre	86622,07																																										
IV	Octubre	88.874,63																																										
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODM-16181	VICENTE FERRER NIÑO PARRA	9-12	29/04/2016	AUTO GLM No 000400	<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 27 de noviembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al señor VICENTE FERRER NIÑO PARRA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-1 1, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de</p>																																						



					<p>la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:</p> <p><u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1. 1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor VICENTE FERRER NINO PARRA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-16181, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p>
--	--	--	--	--	--



RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICAS

AÑO	PERIODO	Producción – t	Precio Base de Liquidación - \$/ t	%
2013	II		13.774	1
	III		13.774	
	IV		1.774	
2014	I		14.160	
	II		14.163	
	III		14.163	
	IV		14.163	
2015	I		14.163	
	II		14.643,23	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSAS,

AÑO	PERIODO	Producción – t	Precio Base de Liquidación - \$/ t	%
2013	II		14.218	1
	III		14.218	
	IV		14.218	
2014	I		14.616	
	II		14.618	
	III		14.618	
	IV		14.618	
2015	I		14.618	
	II		15.114,53	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEAS

AÑO	PERIODO	Producción – t	Precio Base de Liquidación - \$/ t	%
2013	II		14.218	1
	III		14.218	
	IV		14.218	
2014	I		14.616	
	II		14.618	
	III		14.618	
	IV		14.618	
2015	I		14.618	
	II		15.114,53	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 13 de Noviembre de 2J15.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notifica



						fración del presente acto administrativo
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODG-08362	JUAN DAVID BERRIO HERNANDEZ	213-215	29/04/2016	AUTO GLM No 000394	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODG-08362 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 -AREA: 10,42784 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	995435.0	985659.0	S 68° 39' 47.03" E	274.84 Mts
1 - 2	995335.0	985915.0	S 0° 0' 0.0" E	9.92 Mts
2 - 3	995325.1	985915.0	N 72° 59' 33.61" W	3.14 Mts
3 - 4	995326.0	985912.0	S 0° 0' 0.0" E	86.0 Mts
4 - 5	995240.0	985912.0	S 50° 11' 38.87" W	296.79 Mts
5 - 6	995050.0	985684.0	S 18° 7' 48.67" E	0.83 Mts
6 - 7	995049.2	985684.3	S 51° 13' 56.79" W	0.33 Mts
7 - 8	995049.0	985684.0	S 18° 9' 5.66" E	128.39 Mts
8 - 9	994927.0	985724.0	N 29° 21' 27.91" E	73.43 Mts
9 - 10	994991.0	985760.0	S 17° 42' 4.49" E	147.04 Mts
10 - 11	994850.9	985804.7	S 75° 57' 46.9" W	57.42 Mts
11 - 12	994837.0	985749.0	S 27° 20' 11.99" E	0.8 Mts
12 - 13	994836.3	985749.4	S 76° 9' 20.0" W	13.77 Mts
13 - 14	994833.0	985736.0	N 32° 4' 3.2" W	293.83 Mts
14 - 15	995082.0	985580.0	N 72° 49' 39.88" W	0.55 Mts
15 - 16	995082.2	985579.5	N 29° 33' 15.16" W	0.97 Mts
16 - 17	995083.0	985579.0	N 74° 39' 0.94" W	21.72 Mts
17 - 18	995088.8	985558.0	N 72° 53' 36.57" W	17.84 Mts
18 - 19	995094.0	985541.0	N 19° 5' 14.71" E	360.84 Mts
19 - 1	995435.0	985659.0	S 68° 39' 47.3" E	274.84 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** al señor **JUAN DAVI.P BERRIO HERNANDEZ**, al titular de la propuesta de contrato de concesión **JCQ-16031** y a la **CORPORACION AUTOI OMA REGIONAL DE CUNDINIAMRCA -CAR-**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1 .1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **JUAN DAVID BERRIO HERNANDEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODG-08362**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEA

AÑO	PERIODO	Producción – Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	
	III		14.618	
	IV		14.618	
2015	I		14.618	1%
	II		15.114,53	
	IV		15.114,53	

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO

AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2015	III		7569	1%
	IV		7569	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha **26 de Febrero de 2016**.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**SOLICITUD DE
MINERIA**

OE7-16061

**YOLANDA GUARIN
CELIS**

65-68

04/01/2016

**AUTO GLM No
000020**

REQUERIR la señora **YOLANDA GUARÍN CELIS**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE7-16061**, para que aporte:

TRADICIONAL

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1 .1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR la señora YOLANDA GUARÍN CELIS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16061, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELÁNEA				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2013	II		14.218	1
	III		14.218	
	IV		14.218	
2014	I		14.616	
	II		14.618	
	III		14.618	
	IV		14.618	
2015	I		14.618	
	II		15.114,53	
	III		15.114,53	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2013	II		13.774	1
	III		13.744	



	IV		13.744
2014	I		14.160
	II		14.163
	III		14.163
	IV		14.163
2015	I		14.163
	II		14.643,23
	III		14.643,23

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA BENTONITICA				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2013	II		14.204	1
	III		14.204	
	IV		14.204	
2014	I		14.602	
	II		14.604	
	III		14.604	
	IV		14.604	
2015	I		14.604	
	II		15,099.87	
	III		15,099.87	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2013	II		14.218	1
	III		14.218	
	IV		14.218	
2014	I		14.616	
	II		14.618	
	III		14.618	
	IV		14.618	
2015	I		14.618	
	II		15.114,53	
	III		15.114,53	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar, los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes



						<p>recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 07 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE2-10581	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS TRADICIONALES DEL RIO LA VIEJA	54-57	29/04/2016	AUTO GLM No 000393	<p>REQUERIR a la ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS TRADICIONALES DEL RIO L VIEJA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-10581, para que aporte:</p> <p>El plano de delimitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Certificado de existencia y representación legal de la Asociación</p>



						<p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015¹, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS TRADICIONALES DEL RIO LA VIEJA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-10581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--	--

						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%						
2013	II	ABRIL		\$ 74.229,45	4%						
		MAYO		\$ 69.900,27	4%						
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%						
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%						
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%						
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%						
		OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%						
	IV	NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%						
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%						
		ENERO		\$ 60.979,85	4%						
	2014	I	FEBRERO		\$ 62.738,07	4%					
			MARZO		\$ 68.275,46	4%					
ABRIL				\$ 69.456,27	4%						
II		MAYO		\$ 64.791,01	4%						
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%						
		JULIO		\$ 62.121,78	4%						
III		AGOSTO		\$ 62.665,25	4%						
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%						
		OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%						
IV		NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%						
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%						
		ENERO		\$ 72.420,51	4%						
2015	I	FEBRERO		\$ 77.219,46	4%						
		MARZO		\$ 76.411,40	4%						
		ABRIL		\$ 78.400,76	4%						
	II	MAYO		\$ 76.882,04	4%						
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%						
		JULIO		\$ 77.695,73	4%						
	III	AGOSTO		\$ 79.414,30	4%						
		SEPTIEMBRE		\$ 86.622,07	4%						
		OCTUBRE		\$ 88.874,63	4%						

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 26 de noviembre de 2015.**

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE
MINERÍA

OE9-09342

FAIBER OSPINA
ORJUELA

117-119

29/04/2016

AUTO GLM No
000390

ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la



TRADICIONAL

explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-09342**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 31,89885 HECTÁREAS ✓

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	994745.0	923620.0	S 61° 31' 52.23" W	807.67 Mts
1 - 2	994360.0	922910.0	S 28° 48' 40.44" E	114.13 Mts
2 - 3	994260.0	922965.0	N 88° 10' 55.39" E	315.16 Mts
3 - 4	994270.0	923280.0	S 27° 19' 26.83" E	337.68 Mts
4 - 5	993970.0	923435.0	S 56° 42' 23.17" W	400.78 Mts
5 - 6	993750.0	923100.0	N 0° 0' 0.0" E	200.0 Mts
6 - 7	993950.0	923100.0	N 48° 48' 48.66" E	212.6 Mts
7 - 8	994090.0	923260.0	N 83° 59' 27.39" W	477.62 Mts
8 - 9	994140.0	922785.0	N 17° 11' 58.88" W	219.83 Mts
9 - 10	994350.0	922720.0	N 43° 58' 36.01" E	396.05 Mts
10 - 11	994635.0	922995.0	N 80° 1' 6.11" E	634.61 Mts
11 - 12	994745.0	923620.0	S 2° 47' 31.67" E	205.24 Mts
12 - 13	994540.0	923630.0	S 87° 8' 15.31" W	400.5 Mts
13 - 1	994520.0	923230.0	S 63° 26' 6.84" W	357.77 Mts ✓

PROG AMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor FAIBER OSPINA ORJUELA, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR-de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1.1 .1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor FAIBER OSPINA ORJUELA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-09342 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16630.24	
	III		16630.24	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16.265,16	
	III		16.265,16	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y



						liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 28 de Diciembre de 2015.																																																																	
						Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo																																																																	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-16393	HECTOR MANUEL SUAREZ GOMEZ, HENRY SERRANO ROMERO, MANUEL FLOREZ LEMOS Y FRANCISCO BERMONTH CARVAJAL	68-70	29/04/2016	AUTO GLM No 000385	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-163 3, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 348,63646 HECTÁREAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1429000.0</td> <td>986780.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>4220.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1429000.0</td> <td>991000.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>1000.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1428000.0</td> <td>991000.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>2400.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1428000.0</td> <td>988600.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>369.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>1427631.0</td> <td>988600.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>1820.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>1427631.0</td> <td>986780.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>1369.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>1429000.0</td> <td>986780.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>1349.73 Mts</td> </tr> <tr> <td>7 - 8</td> <td>1429000.0</td> <td>988129.7</td> <td>S 83° 42' 44.75" W</td> <td>1000.11 Mts</td> </tr> <tr> <td>8 - 9</td> <td>1428890.5</td> <td>987135.6</td> <td>S 8° 20' 40.86" E</td> <td>680.04 Mts</td> </tr> <tr> <td>9 - 10</td> <td>1428217.6</td> <td>987234.3</td> <td>N 82° 31' 31.71" E</td> <td>2275.94 Mts</td> </tr> <tr> <td>10 - 11</td> <td>1428513.7</td> <td>989490.9</td> <td>N 7° 36' 52.47" W</td> <td>490.63 Mts</td> </tr> <tr> <td>11 - 1</td> <td>1429000.0</td> <td>989425.9</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>1574.08 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	1429000.0	986780.0	N 90° 0' 0.0" E	4220.0 Mts	1 - 2	1429000.0	991000.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts	2 - 3	1428000.0	991000.0	N 90° 0' 0.0" W	2400.0 Mts	3 - 4	1428000.0	988600.0	S 0° 0' 0.0" E	369.0 Mts	4 - 5	1427631.0	988600.0	N 90° 0' 0.0" W	1820.0 Mts	5 - 6	1427631.0	986780.0	N 0° 0' 0.0" E	1369.0 Mts	6 - 7	1429000.0	986780.0	N 90° 0' 0.0" E	1349.73 Mts	7 - 8	1429000.0	988129.7	S 83° 42' 44.75" W	1000.11 Mts	8 - 9	1428890.5	987135.6	S 8° 20' 40.86" E	680.04 Mts	9 - 10	1428217.6	987234.3	N 82° 31' 31.71" E	2275.94 Mts	10 - 11	1428513.7	989490.9	N 7° 36' 52.47" W	490.63 Mts	11 - 1	1429000.0	989425.9	N 90° 0' 0.0" E	1574.08 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																																																			
PA - 1	1429000.0	986780.0	N 90° 0' 0.0" E	4220.0 Mts																																																																			
1 - 2	1429000.0	991000.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts																																																																			
2 - 3	1428000.0	991000.0	N 90° 0' 0.0" W	2400.0 Mts																																																																			
3 - 4	1428000.0	988600.0	S 0° 0' 0.0" E	369.0 Mts																																																																			
4 - 5	1427631.0	988600.0	N 90° 0' 0.0" W	1820.0 Mts																																																																			
5 - 6	1427631.0	986780.0	N 0° 0' 0.0" E	1369.0 Mts																																																																			
6 - 7	1429000.0	986780.0	N 90° 0' 0.0" E	1349.73 Mts																																																																			
7 - 8	1429000.0	988129.7	S 83° 42' 44.75" W	1000.11 Mts																																																																			
8 - 9	1428890.5	987135.6	S 8° 20' 40.86" E	680.04 Mts																																																																			
9 - 10	1428217.6	987234.3	N 82° 31' 31.71" E	2275.94 Mts																																																																			
10 - 11	1428513.7	989490.9	N 7° 36' 52.47" W	490.63 Mts																																																																			
11 - 1	1429000.0	989425.9	N 90° 0' 0.0" E	1574.08 Mts																																																																			



PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores HECTOR MANUEL SUAREZ GOMEZ, HENRY SERRANO ROMERO, MANUEL FLOREZ LEMOS y FRANCISCO BERMONTN CAF.9fAJAL, a los titulares de los Contratos de Concesión LD9-15151; Cod.RMN: LD9-15151 y _9.0-89; Cod.RMN: HHLD-06 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUEREIR a los señores **HECTOR MANUEL SUAREZ GOMEZ, HENRY SERRANO ROMERO, MANUEL FLOREZ LEMOS Y FRANCISCO BERMONTN CARVAJAL**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería tradicional NO **OEA-16393**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Abril		74.229,45	4%
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65913,28	
		Agosto		62950,57	
		Septiembre		65919,20	
	IV	Octubre		66583,99	
		Noviembre		63853,87	
		Diciembre		63068,55	
2014	I	Enero		60979,85	
		Febrero		62738,07	
		Marzo		68275,46	
	II	Abril		69456,27	
		Mayo		64791,01	
		Junio		63468,19	
	III	Julio		62121,78	
		Agosto		62665,25	
		Septiembre		63231,64	
IV	Octubre		62806,89		
	Noviembre		64366,80		
	Diciembre		64321,87		
2015	I	Enero		72.420,51	
		Febrero		77.219,46	
		Marzo		76.411,40	
	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
	III	Julio		77.695,73	
		Agosto		79414,30	
		Septiembre		86622,07	

	IV	Octubre		88.874,63	✓
--	----	---------	--	-----------	---

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Abril		1340,73	4%
		Mayo		1189,40	
		Junio		1090,18	
	III	Julio		1030,79	
		Agosto		950,92	
		Septiembre		1065,36	
		Octubre		1113,25	
		Noviembre		1056,06	
		Diciembre		1037,69	
2014	I	Enero		967,32	
		Febrero		999,26	
		Marzo		1101,88	
	II	Abril		1091,25	
		Mayo		969,64	
		Junio		958,16	
	III	Julio		962,98	
		Agosto		1003,54	
		Septiembre		967,25	
	IV	Octubre		926,53	
		Noviembre		900,81	
		Diciembre		871,51	
2015	I	Enero		983,72	
		Febrero		1055,17	
		Marzo		1040,76	
		Abril		1086,38	
		Mayo		1048,05	
		Junio		1046,93	
		Julio		1073,07	
	III	Agosto		1038,45	
		Septiembre		1145,32	
	IV	Octubre		1167,79	✓

Los interesados deben allegar además , los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los



						<p>periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 28 de Octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo</p>																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-15043	FRANKLIN CUELLO DAZA	41-42	29/04/2016	AUTO GLM No 000397	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15043, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,28125 HECTÁREAS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><i>PUNTO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>NORTE</i></th> <th style="text-align: center;"><i>ESTE</i></th> <th style="text-align: center;"><i>RUMBO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1680382.0</td> <td>1143640.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1680382.0</td> <td>1143640.0</td> <td>S 64° 7' 34.34" E</td> <td>630.17 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1680107.0</td> <td>1144207.0</td> <td>S 7° 23' 55.48" W</td> <td>1739.48 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1678382.0</td> <td>1143983.0</td> <td>N 71° 6' 45.33" W</td> <td>1081.22 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1678732.0</td> <td>1142960.0</td> <td>N 22° 23' 51.35" E</td> <td>1784.63 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor FRANKLIN CUELLO DAZA, a los titulares de la propuesta de contrato de concesión KIS-09481 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor FRANKLIN CUELLO DAZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15043, so pena de que se</p>	ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,28125 HECTÁREAS					<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	1680382.0	1143640.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts	1 - 2	1680382.0	1143640.0	S 64° 7' 34.34" E	630.17 Mts	2 - 3	1680107.0	1144207.0	S 7° 23' 55.48" W	1739.48 Mts	3 - 4	1678382.0	1143983.0	N 71° 6' 45.33" W	1081.22 Mts	4 - 1	1678732.0	1142960.0	N 22° 23' 51.35" E	1784.63 Mts
ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,28125 HECTÁREAS																																									
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																					
PA - 1	1680382.0	1143640.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts																																					
1 - 2	1680382.0	1143640.0	S 64° 7' 34.34" E	630.17 Mts																																					
2 - 3	1680107.0	1144207.0	S 7° 23' 55.48" W	1739.48 Mts																																					
3 - 4	1678382.0	1143983.0	N 71° 6' 45.33" W	1081.22 Mts																																					
4 - 1	1678732.0	1142960.0	N 22° 23' 51.35" E	1784.63 Mts																																					



suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :

RELACIÓN DE REGALÍAS PARA COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción Kg.	Precio Base de Liquidación \$/ Kg.	%
2013	II		11.396,7	5
	III		11.396,7	
	IV		11.396,7	
2014	I		11.396,7	
	II		11.396,7	
	III		10.558,2	
2015	IV		10.921,04	
	I		11.105,11	
	II		11.411,93	
	III		12.214,88	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 10 de Noviembre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-14261	DILMAR EDELIO CAPERA GUZMAN, BEABIER CAPERA GUZMAN Y LUIS	95-98	29/04/2016	AUTO GLM No 000389	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9- 14261, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica
--	------------------	--	--------------	-------------------	---------------------------	---



**HERNANDO
GUTIERREZ VARGAS**

en la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 19,43399 HECTÁREAS

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
PA - 1	1422506.0	984008.0	S 25° 38' 36.24" W	861.89 Mts
1 - 2	1421729.0	983635.0	S 71° 40' 52.15" W	311.8 Mts
2 - 3	1421631.0	983339.0	N 17° 7' 22.98" W	414.36 Mts
3 - 4	1422027.0	983217.0	N 31° 0' 58.19" E	558.92 Mts
4 - 5	1422506.0	983505.0	S 9° 29' 53.81" E	368.82 Mts
5 - 6	1422142.2	983565.9	S 71° 36' 30.79" W	64.14 Mts
6 - 7	1422122.0	983505.0	S 18° 18' 28.8" E	413.76 Mts
7 - 1	1421729.2	983635.0	S 9° 24' 45.46" E	0.19 Mts ✓

PROGRAMAR la visita ordenada y **COMUNICAR** a los señores **DILMAR EDELIO CAPERA GUZMAN, BEABIER CAPERA GUZMAN y LUIS HERNANDO GUTIERREZ VARGAS**, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB** y a los titulares de los Contratos de Concesión No. **0-551**; Cod.RMN: HHJN-06, No. **LSB-ÚG**; Cod.RMN: HIQD-01 y No. **EB-0007**; Cod.RMN: HHLD-09, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores **DILMAR EDELIO CAPERA GUZMAN, BEABIER CAPERA GUZMAN y LUIS HERNANDO GUTIERREZ VARGAS**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-14261** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
						AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
						2013	II	Abril		74.229,45	4%
								Mayo		69.900,27	
								Junio		67.184,92	
							III	Julio		65913,28	
								Agosto		62950,57	
								Septiembre		65919,20	
							IV	Octubre		66583,99	
								Noviembre		63853,87	
								Diciembre		63068,55	
							I	Enero		60979,85	
								Febrero		62738,07	
								Marzo		68275,46	
II	Abril		69456,27								
	Mayo		64791,01								
	Junio		63468,19								
III	Julio		62121,78								
	Agosto		62665,25								
	Septiembre		63231,64								
IV	Octubre		62806,89								
	Noviembre		64366,80								
	Diciembre		64321,87								
2015	I	Enero		72.420,51							
		Febrero		77.219,46							
		Marzo		76.411,40							
	II	Abril		78.400,76							
		Mayo		76.882,04							
		Junio		75.086,46							
		Julio		77.695,73							



	III	Agosto		79414.30		
		Septiembre		86622.07		
	IV	Octubre		88.874,63	✓	
RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		1340,73		
		Mayo		1189,40		
		Junio		1090,18		
	III	Julio		1030,79		
		Agosto		950,92		
		Septiembre		1065,36		
	IV	Octubre		1113,25		
		Noviembre		1056,06		
		Diciembre		1037,69		
	2014	I	Enero		967,32	4%
			Febrero		999,26	
			Marzo		1101,88	
II		Abril		1091,25		
		Mayo		969,64		
		Junio		958,16		
III		Julio		962,98		
		Agosto		1003,54		
IV		Septiembre		967,25		
		Octubre		926,53		
		Noviembre		900,81		
2015		I	Diciembre		871,51	
	Enero			983,72		
	Febrero			1055,17		
	II	Marzo		1040,76		
		Abril		1086,38		
		Mayo		1048,05		
	III	Junio		1046,93		
		Julio		1073,07		
		Agosto		1038,45		
		Septiembre		1145,32		
IV	Octubre		1167,79	✓		



						<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Evaluación Técnica de 07 de octubre de 2015 .</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo</p>																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-10504	SAUL MARIA ASTUDILLO MACA	81-83	29/04/2016	AUTO GLM No 000391	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-10504, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 -ÁREA: 135,58989 HECTÁREAS ✓</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>770897.0</td> <td>1036875.0</td> <td>S 6° 36' 27.91" E</td> <td>1607.68 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>769300.0</td> <td>1037060.0</td> <td>S 89° 59' 59.67" W</td> <td>1260.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>769300.0</td> <td>1035800.0</td> <td>N 0° 0' 0.58" W</td> <td>1400.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>770700.0</td> <td>1035800.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>677.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>770700.0</td> <td>1036477.0</td> <td>S 22° 36' 29.39" E</td> <td>1516.54 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor SAUL MARIA ASTUDILLO MACA, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	770897.0	1036875.0	S 6° 36' 27.91" E	1607.68 Mts	1 - 2	769300.0	1037060.0	S 89° 59' 59.67" W	1260.0 Mts	2 - 3	769300.0	1035800.0	N 0° 0' 0.58" W	1400.0 Mts	3 - 4	770700.0	1035800.0	N 90° 0' 0.0" E	677.0 Mts	4 - 1	770700.0	1036477.0	S 22° 36' 29.39" E	1516.54 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																
PA - 1	770897.0	1036875.0	S 6° 36' 27.91" E	1607.68 Mts																																
1 - 2	769300.0	1037060.0	S 89° 59' 59.67" W	1260.0 Mts																																
2 - 3	769300.0	1035800.0	N 0° 0' 0.58" W	1400.0 Mts																																
3 - 4	770700.0	1035800.0	N 90° 0' 0.0" E	677.0 Mts																																
4 - 1	770700.0	1036477.0	S 22° 36' 29.39" E	1516.54 Mts																																



REQUERIR al señor **SAUL MARIA ASTUDILLO MACA** interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-10504, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%
	IV		14.618	1%
2015	I		14.618	1%
	II		15.114,53	1%
	III		15.114,53	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		9.258	1%
2013	I		13.774	1%
	II		13.774	1%
	III		13.774	1%
	IV		13.774	1%
2014	I		14.160	1%
	II		14.163	1%
	III		14.163	1%
2014	IV		14.163	1%
2015	I		14.163	1%
	II		14.643,23	1%
	III		14.643,23	1%



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>5.132</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.218</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.218</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14.218</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14.218</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.616</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.618</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14.618</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14.618</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.618</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>15.114,53</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>15.114,53</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 07 de Octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	1%	II		14.218	1%	III		14.218	1%	IV		14.218	1%	2014	I		14.616	1%	II		14.618	1%	III		14.618	1%	IV		14.618	1%	2015	I		14.618	1%	II		15.114,53	1%	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%		III		15.114,53	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS																																																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																											
2012	IV		5.132	1%																																																																											
2013	I		14.218	1%																																																																											
	II		14.218	1%																																																																											
	III		14.218	1%																																																																											
	IV		14.218	1%																																																																											
2014	I		14.616	1%																																																																											
	II		14.618	1%																																																																											
	III		14.618	1%																																																																											
	IV		14.618	1%																																																																											
2015	I		14.618	1%																																																																											
	II		15.114,53	1%																																																																											
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS																																																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																											
	III		15.114,53	1%																																																																											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-10111	DERLU SOFIA FAJARDO SANCHEZ	13-15	29/04/2016	AUTO GLM No 000388	ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-10111 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la																																																																									



cual se ubica en la presente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 57,0028 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	827963.0	1045309.0	N 64° 14' 50.14" W	2145.05 Mts
1 - 2	828895.0	1043377.0	N 62° 2' 15.96" W	275.12 Mts
2 - 3	829024.0	1043134.0	N 28° 2' 47.43" E	259.47 Mts
3 - 4	829253.0	1043256.0	N 85° 57' 1.5" E	113.28 Mts
4 - 5	829261.0	1043369.0	N 0° 0' 0.0" E	205.0 Mts
5 - 6	829466.0	1043369.0	N 62° 9' 8.71" W	299.71 Mts
6 - 7	829606.0	1043104.0	N 20° 2' 45.29" E	1091.1 Mts
7 - 8	830631.0	1043478.0	S 80° 7' 16.21" E	565.38 Mts ✓
8 - 9	830534.0	1044035.0	S 27° 59' 44.96" W	483.59 Mts
9 - 10	830107.0	1043808.0	N 79° 47' 45.69" W	203.21 Mts
10 - 1	830143.0	1043608.0 ✓	S 10° 29' 11.56" W	1269.2 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** a la señora **DERLY SOFIA.JAJARDO SANCHEZ**, a los titulares de la solicitud de contrato de concesión No.JK0-10011 y a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a la señora **DERLY SOFIA FAJARDO SANCHEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-10111**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente:



						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)					
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	
						2013	II		\$ 74,509	5%	
							III		\$ 72,077		
							IV		\$ 72,077		
						2014	I		\$ 72,077		
							II		\$ 84,046		
							III		\$ 80,365		
						2015	IV		\$ 78,878		
							I		\$ 82,990		
							II		\$ 88,380.75		
							III		\$ 81,088.35		
						<p>La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 04 de Diciembre de ,2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-09472	JOSELIN GUEVARA NIVIA E ISRAEL GUEVARA NIVIA	40-42	29/04/2016	AUTO GLM No 000387	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-09472, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>					



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,5 HECTÁREAS ✓

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1035750.0	892200.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1035750.0	892200.0	N 0° 0' 0.0" E	1350.0 Mts
2 - 3	1037100.0	892200.0	N 90° 0' 0.0" E	1100.0 Mts
3 - 4	1037100.0	893300.0	S 0° 0' 0.0" E	1350.0 Mts
4 - 1	1035750.0	893300.0	N 90° 0' 0.0" W	1100.0 Mts ✓

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** a los señores **JOSELIN GUEVARA NIVIA e ISRAEL GUÉVARA NIVIA**, a los titulares del contrato de concesión **HG5-083; Cod.RMN: HG5-083** y a la **CORPO IÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores **JOSELIN GUEVARA NIVIA e ISRAEL GUEVARA NIVIA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-09472**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II	Abril		74.229,45	4	
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
	III	Julio		65.913,28		
		Agosto		62.950,57		
		Septiembre		65.919,2		
	IV	Octubre		66.583,99		
		Noviembre		63.853,87		
		Diciembre		63.068,55		
	2014	I	Enero			60.979,85
			Febrero			62.738,07
			Marzo			68.275,46
II		Abril		69.456,27		
		Mayo		64.791,01		
		Junio		63.468,19		
III		Julio		62.121,78		
		Agosto		62.665,25		
		Septiembre		63.231,64		
IV		Octubre		62.806,89		
		Noviembre		64.366,80		
		Diciembre		64.321,87		
2015	I	Enero		72.420,51		
		Febrero		77.219,46		
		Marzo		76.411,40		
	II	Abril		78.400,76		
		Mayo		76.882,04		
		Junio		75.086,46		
	III	Julio		77.695,73		
		Agosto		79.414,30		
		Septiembre		86.622,07 ✓		

Los intensados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha **26 de Noviembre de 2015**.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09393	JACINTO NAVIO REYES	47	20/05/2016	AUTO GCM NO 000823	Requerir al señor JACINTO NAVIO REYES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de (n) cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aporten un nuevo plano, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo plano, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que los artículos 2.2.5.1.1.2 y 2.2.5.1.3.4.1.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09396	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	94	20/05/2016	AUTO GCM No 000822	Requerir a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09396.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09334	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	64-65	20/05/2016	AUTO GCM No 000821	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09334. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09334. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente

						<p>providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el estimativo de inversión aportado, o en su defecto aporten uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo documento, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que los artículos 2.2.5.1:1.2 y 2.2.5.1.3.4.1.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09382	MINERALES EXCLUSIVOS SA	249	20/05/2016	AUTO GCM No 000820	<p>Requerir a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS S.A, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09382.</p> <p>Requerir a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS S.A, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09382. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-093910	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	63	20/05/2016	AUTO GCM No 000824	<p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el estimativo de inversión aportado, o en su defecto aporten uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo documento, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que los artículos 2.2.5.1.1.2 y 2.2.5.1.3.4.1.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de</p>

						mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NFD-16421	OSCAR FERNEY VELASCO ALVARADO Y LUIS ALFONSO VELASCO ALVARADO	159-161	29/04/2016	AUTO GLM No 000404	<p>Requerir a los señores OSCAR FERNEY VELASCO ALVARADO Y LUIS ALFONSO VELASCO ALVARADO, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NFD-16421, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARÁGRAFO :</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 14 de abril de 2014 y el Informe de Visita de Verificación del 05 de noviembre de 2014, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM.</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.</p> <p>REQUERIR a los señores OSCAR FERNEY VELASCO ALVARADO Y LUIS ALFONSO VELASCO ALVARADO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFD-16421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p>



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS - PARA ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ ton	%
2012	II		9.897	1%
	III		9897	
	IV		9897	
2013	I		9897	
	II		9897	
	III		9897	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA

AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ ton	%
2012	II		9.258	1%
	III		9258	
	IV		13.774	
2013	I		13.774	
	II		13.774	
	III		13.774	

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA

AÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación \$/ ton	%
2012	II		5.132	1%
	III		5.132	
	IV		14.218	
2013	I		14.218	
	II		14.218	
	III		14.218	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 27 de diciembre de 2013.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NID-09171	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA- USUS ALDAÑA	90-93	29/04/2016	AUTO GLM No 000396	REQUERIR a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA-USOSALDAÑA a través de su Representante Legal señor GABRIEL NUÑ Z ALMARIO, para que aporte ' la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderacion , cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderacion :



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1.336,0334 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	925555.0	886001.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	925555.0	886001.0	S 57° 56' 46.43" E	1631.76 Mts
2 - 3	924689.0	887384.0	S 15° 4' 16.06" W	3222.85 Mts
3 - 4	921577.0	886546.0	S 60° 5' 24.59" W	1249.41 Mts
4 - 5	920954.0	885463.0	N 84° 54' 33.16" W	1701.71 Mts
5 - 6	921105.0	883768.0	N 67° 9' 58.84" W	1030.78 Mts
6 - 7	921505.0	882818.0	N 42° 35' 47.97" E	3102.69 Mts
7 - 8	923789.0	884918.0	N 49° 7' 5.48" W	177.23 Mts
8 - 9	923905.0	884784.0	S 74° 27' 28.53" W	1365.95 Mts
9 - 10	923539.0	883468.0	N 10° 18' 17.44" W	1118.03 Mts
10 - 1	924639.0	883268.0	N 71° 28' 14.74" E	2882.42 Mts

FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Para lo cual, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL_RIO SALD ÑA-USOSALDAÑA, a través de su Representante Legal señor GABRIEL NUNEZ ALMARIO, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:



RELACION DE REGALIAS – Arenas de Río				
AÑO	PERIODO	Producción - (m³)	Precio Base de Liquidación - \$/(m³)	%
2012	III		5.693	1
	IV		5.693	
2013	I		5.693	1
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.364	1
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	1
	II		16630.24	
	III		16630.24	

RELACION DE REGALIAS – Gravas de Río				
AÑO	PERIODO	Producción - (m³)	Precio Base de Liquidación - \$/(m³)	%
2012	III		6.577	1
	IV		6.577	
2013	I		17.006	1
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.364	1
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	1
	II		16265,16	
	III		16265,16	

Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 15 de diciembre de 2015.**

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes¹ contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NIS-11001</p>	<p>ZULAY ANDREA REYES DUQUE</p>	<p>13-16</p>	<p>29/04/2016</p>	<p>AUTO GLM NO 000398</p>	<p>REQUERIR a la señora ZULAY ANDREA REYES DUQUE, para que aporte la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderacion, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderacion:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1.985,03456 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1494 477 2569 724"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>931780.0</td> <td>865130.0</td> <td>S 66° 13' 37.42" E</td> <td>7335.41 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>928823.0</td> <td>871843.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>6713.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>928823.0</td> <td>865130.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>2957.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>931780.0</td> <td>865130.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>6713.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>931780.0</td> <td>871843.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>2957.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO</p> <p>Para lo cual, se concede el término de un (1) mes contado el partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora ZULAY ANDREA REYES DUQUE, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	931780.0	865130.0	S 66° 13' 37.42" E	7335.41 Mts	1 - 2	928823.0	871843.0	N 90° 0' 0.0" W	6713.0 Mts	2 - 3	928823.0	865130.0	N 0° 0' 0.0" E	2957.0 Mts	3 - 4	931780.0	865130.0	N 90° 0' 0.0" E	6713.0 Mts	4 - 1	931780.0	871843.0	S 0° 0' 0.0" E	2957.0 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	931780.0	865130.0	S 66° 13' 37.42" E	7335.41 Mts																																
1 - 2	928823.0	871843.0	N 90° 0' 0.0" W	6713.0 Mts																																
2 - 3	928823.0	865130.0	N 0° 0' 0.0" E	2957.0 Mts																																
3 - 4	931780.0	865130.0	N 90° 0' 0.0" E	6713.0 Mts																																
4 - 1	931780.0	871843.0	S 0° 0' 0.0" E	2957.0 Mts																																



RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Noviembre		81101,42	
		Diciembre		80594,86	
2013	I	Enero		77957,72	
		Febrero		76070,3	
		Marzo		74991,35	
		Abril		74.229,45	
	II	Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
		Julio		65913,28	
	III	Agosto		62950,57	
		Septiembre		65919,20	
		Octubre		66583,99	
2013	IV	Noviembre		63853,87	
		Diciembre		63068,55	
		Enero		60979,85	
2014	I	Febrero		62738,07	
		Marzo		68275,46	
		Abril		69456,27	
	II	Mayo		64791,01	
		Junio		63468,19	
		Julio		62121,78	
	III	Agosto		62665,25	
		Septiembre		63231,64	
		Octubre		62806,89	
	IV	Noviembre		64366,80	
		Diciembre		64321,87	
		Enero		72.420,51	
	2015	I	Febrero		77.219,46
Marzo				76.411,40	
Abril				78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
		Julio		77.695,73	
III		Agosto		79414,30	
		Septiembre		86622,07	
IV		Octubre		88.874,63	
		Noviembre		87.495,46	

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE PLATINO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Noviembre		75922,05	4
		Diciembre		73804,29	
2013	I	Enero		73470,17	
		Febrero		74849,07	
		Marzo		77159,04	
	II	Abril		73776,50	
		Mayo		70083,26	
		Junio		70104,39	
	III	Julio		70208,24	
		Agosto		68560,97	
		Septiembre		73110,38	
		Octubre		71919,92	
		Noviembre		68549,56	
		Diciembre		70197,87	
2014	I	Enero		67596,32	
		Febrero		71731,44	
		Marzo		74029,70	
	II	Abril		75458,17	
		Mayo		71403,92	
		Junio		71784,97	
	III	Julio		70562,03	
		Agosto		71343,98	
		Septiembre		70628,27	
	IV	Octubre		69075,75	
		Noviembre		66332,20	
		Diciembre		66107,40	
2015	I	Enero		73333,97	
		Febrero		76691,88	
		Marzo		74499,30	
	II	Abril		75762,39	
		Mayo		73812,75	
		Junio		71410,04	
	III	Julio		71589,42	
		Agosto		71161,33	
		Septiembre		76223,81	
	IV	Octubre		76305,57	
		Noviembre		73.734,44	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica**



						de fecha 23 de Noviembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes ^l contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJ5-15481	ROBINSON AREVALO TORRES	297-299	29/04/2016	AUTO GLM No 000405	<p>Requerir al señor ROBINSON AREVALO TORRES, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NJ5-15481, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARAGIRAF0:</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 24 de diciembre de 2015, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero-- GIAM.</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención ad Minero- GIAM- .</p> <p>REQUERIR al señor ROBINSON AREVALO TORRES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJ5-15481, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p>



RELACION DE REGALÍAS NO PRESENTADAS
Cuadro 2.

RELACION DE REGALIAS CALIZA			
AÑO	PERIODO	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2012	IV	12.720	1
2013	I	12.720	1
	II	12.720	1
	III	12.720	1
	IV	12.720	1
2014	I	13.076	1
	II	13.078	1
	III	13.078	1
	IV	13.078	1



2015	I	13.078	1
	II	14.421,73	1
	III	14.421,73	1
	IV	14.421,73	1
2016	I	14.421,73	1

Cuadro 3.

RELACION DE REGALIAS ARENAS DE CANTERA			
AÑO	PERIODO	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	IV	9.897	1
2013	I	9.897	1
	II	9.897	1
	III	9.897	1
	IV	9.897	1
2014	I	10.174	1
	II	10.176	1
	III	10.176	1
	IV	10.176	1
2015	I	10.176	1
	II	19.118,59	1
	III	19.118,59	1
	IV	19.118,59	1
2016	I	19.118,59	1



Cuadro 4.

RELACION DE REGALIAS GRAVAS DE CANTERA			
AÑO	PERIODO	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	IV	11.346	1
2013	I	11.346	1
	II	11.346	1
	III	11.346	1
	IV	11.346	1
2014	I	11.664	1
	II	11.666	1
	III	11.666	1
	IV	11.666	1
2015	I	11.666	1
	II	16.991,94	1
	III	16.991,94	1
	IV	16.991,94	1
2016	I	16.991,94	1

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la **concepto técnico de regalías de fecha 27 de abril de 2016.**

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NK9-14281	ARLEY MARTINEZ GENNIS	17-19	29/04/2016	AUTO GLM No 000399	REQUERIR al señor ARLEY MARTINEZ GENNIS, para que aporte la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderacion, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderacion:



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 716,07842 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1732376.0	848046.0	S 17° 58' 40.83" E	5154.68 Mts
1 - 2	1727473.0	849637.0	S 67° 29' 27.07" W	1473.24 Mts
2 - 3	1726909.0	848276.0	N 2° 24' 32.56" W	5471.84 Mts
3 - 4	1732376.0	848046.0	N 71° 20' 37.71" E	1309.82 Mts
4 - 1	1732795.0	849287.0	S 3° 45' 45.52" E	5333.5 Mts

FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Para lo cual, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, so **pena del rechazo de la solicitud.**

REQUERIR al señor **ARLEY MARTINEZ GENNIS**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA				
AÑO	PERIODO	Producción		%
		TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	
2012	IV		12720	1
2013	I		12720	
	II		12720	
	III		12720	
	IV		12720	
	I		13076	
	II		13078	



							2014	III		13078	
								IV		13078	
							2015	I		13078	
								II		14421.73	
								III		14421.73	
							<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 26 de Noviembre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OAV-14271	EDGAR ANTONIO VERA GARCIA	196-198	29/04/2016	AUTO GLM No 000392	<p>Requerir al señor EDGAR ANTONIO VER Garcia, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OAV-14271 para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARAGRAFO:</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 04 de diciembre de 2015 con destino c:t ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las</p>					



solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.

REQUERIR al señor EDGAR ANTONIO VERA GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAV-14271 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE				
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2013	I		136285	5%
	II		113969	5%
	III		108100	5%
	IV		108100	5%
2014	I		97776	5%
	II		97776	5%
	III		90066	5%
	IV		84463	5%
2015	I		82990	5%

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE				
AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
	II		88.380,75	5%
	III		85.462,80	5%
	IV		86.559,08	5%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación



						del presente acto administrativo.																														
						Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 26 de febrero de 2016.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD2-16121	CARLOS EFREN IBARRA MARTINEZ Y JONIER TORO PRESIGA	165-166	29/04/2016	AUTO GLM No 000402	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD2-16121, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 8,45015 HECTÁREAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>PUNTO</i></th> <th><i>NORTE</i></th> <th><i>ESTE</i></th> <th><i>RUMBO</i></th> <th><i>DISTANCIA</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>699387.0</td> <td>1106940.0</td> <td>S 73° 51' 18.84" E</td> <td>325.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>699296.6</td> <td>1107252.2</td> <td>S 16° 8' 43.16" W</td> <td>260.01 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>699046.9</td> <td>1107179.9</td> <td>N 73° 51' 18.84" W</td> <td>325.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>699137.2</td> <td>1106867.7</td> <td>N 16° 8' 43.16" E</td> <td>260.01 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>699387.0</td> <td>1106940.0</td> <td>S 73° 51' 18.84" E</td> <td>325.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores CARLOS EFREN IBARRA MARTINEZ y JONIER TORO PRESIGA, al titular de la propuesta de contrato de concesión KEI-08081 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores CARLOS EFREN IBARRA MARTINEZ y JONIER TORO PRESIGA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD2-16121, para que alleguen los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías que están explotando y el recibo de pago</p>	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	699387.0	1106940.0	S 73° 51' 18.84" E	325.0 Mts	1 - 2	699296.6	1107252.2	S 16° 8' 43.16" W	260.01 Mts	2 - 3	699046.9	1107179.9	N 73° 51' 18.84" W	325.0 Mts	3 - 4	699137.2	1106867.7	N 16° 8' 43.16" E	260.01 Mts	4 - 1	699387.0	1106940.0	S 73° 51' 18.84" E	325.0 Mts
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																
PA - 1	699387.0	1106940.0	S 73° 51' 18.84" E	325.0 Mts																																
1 - 2	699296.6	1107252.2	S 16° 8' 43.16" W	260.01 Mts																																
2 - 3	699046.9	1107179.9	N 73° 51' 18.84" W	325.0 Mts																																
3 - 4	699137.2	1106867.7	N 16° 8' 43.16" E	260.01 Mts																																
4 - 1	699387.0	1106940.0	S 73° 51' 18.84" E	325.0 Mts																																



						<p>correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 19 de Febrero de 2016.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODB-10281	DUMAR ESTEVEZ ACEVEDO	14-17	29/04/2016	AUTO GLM No 000401	<p>REQUERIR al señor DUMAR ESTEVE ACEVEDO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODB-10281, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación pomercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la</p>

notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1-:1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so **pena del rechazo de la solicitud.**

REQUERIR al señor **DUMAR ESTEVEZ ACEVEDO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. ODB-10281**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :

RELACION DE REGALIAS – Arenas de Cantera				
AÑO	PERIODO	Producción - (m³)	Precio Base de Liquidación - \$/(m³)	%
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	1
	II		10.176	
	III		10.176	
	IV		10.176	
2015	I		10.176	1
	II		19.118,59	
	III		19.118,59	
RELACION DE REGALIAS – Gravos de Cantera				
AÑO	PERIODO	Producción - (m³)	Precio Base de Liquidación - \$/(m³)	%
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	1
	II		11.666	
	III		11.666	
	IV		11.666	
2015	I		11.666	1
	II		16.991,94	
	III		16.991,94	
RELACION DE REGALIAS – Recebo				
AÑO	PERIODO	Producción - (m³)	Precio Base de Liquidación - \$/(m³)	%



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> <td rowspan="3">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> <td rowspan="3">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>7.321</td> <td rowspan="3">1</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.569</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7.569</td> <td></td> </tr> </table>	2013	II		7.120	1	III		7.120	IV		7.120	2014	I		7.319	1	II		7.321	III		7.321	2015	IV		7.321	1	I		7.321	II		7.569				7.569	
2013	II		7.120	1																																								
	III		7.120																																									
	IV		7.120																																									
2014	I		7.319	1																																								
	II		7.321																																									
	III		7.321																																									
2015	IV		7.321	1																																								
	I		7.321																																									
	II		7.569																																									
			7.569																																									
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 03 de Noviembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																						
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODB-14181	MARIA AURA TOBON DE CORREA, MONICA MERCADO CORREA Y JAIDER LUIS BERNUY BAQUERO	12-15	29/04/2016	AUTO GLM No 000403	<p>REQUERIR a los señores MARIA AURA TOBON DE CORREA, MONICA MERCADO CORREA y JAIDER LUIS BERNUY BAQUERO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODB-14181, para que aporten:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4 .1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015²</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de</p>																																						

conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2 .5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser : Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación comercial facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los interesados.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, **so pena del recha2:o de la solicitud.**

REQUERIR a los señores **MARIA AURA TOBON DE CORREA, MONICA MERCADO CORREA y JAIDER LUIS BERNUY BAQUERO**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. ODB-14181**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS- MINERALES DE COBRE Y SUS DERIVADOS				
AÑO	PERIODO	Producción - kg	Precio Base de liquidación-\$/ kg	%
2013	II		11.396,70	S
	III		11.396,70	
	IV		11.396,70	



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.396,70</td> <td rowspan="4">S</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.396,70</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.558,20</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.921,04</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2010</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.105,11</td> <td rowspan="3">S</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.411,93</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>12.214,88</td> </tr> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 03 de Noviembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	2014	I		11.396,70	S	II		11.396,70	III		10.558,20	IV		10.921,04	2010	I		11.105,11	S	II		11.411,93	III		12.214,88
2014	I		11.396,70	S																											
	II		11.396,70																												
	III		10.558,20																												
	IV		10.921,04																												
2010	I		11.105,11	S																											
	II		11.411,93																												
	III		12.214,88																												
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODF-16001	LUIS ANTONIO VARGAS SALAMANCA Y ZULMA VIVIANA MENDIETA CHICA	160-162	29/04/2016	AUTO GLM NO 000395	<p>REQUERIR los señores LUIS ANTONIO VARGAS SALAMANCA y ZULMA VIVIANA MENDIETA CHICA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODF-16001, para que aporten</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1...4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p>																									



REQUERIR a los señores LUIS ANTONIO VARGAS SALAMANCA y ZULMA VIVIANA MENDIETA CHICA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODF-16'001, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (MINERAL DE HIERRO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	
			\$/T	%
2013	II		24.509,00	5%
2014	III		27.769,10	5%
2015	II		28.361,18	5%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (MINERAL DE HIERRO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	
			\$/T	%
2015	III		28.008,10 ✓	5%

Adicional las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 06 de Noviembre de 2015.**



						Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093710	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SAS	53	20/05/2016	AUTO GCM No 000798	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque con El profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a fin de que lo refrende , conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-093710.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08148	ULTRACEM SAS	53-54	20/05/2016	AUTO GCM No 000797	Requerir a la sociedad proponente ULTRACEM S.A.S. , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del área libre determinada como susceptible para ser contratada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08148.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085414	GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS , LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDEZ Y MORRIS HARF MEYER	64-65	20/05/2016	AUTO GCM No 000796	Requerir a los proponentes GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES y MORRIS HARF MEYER , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten su aceptación respecto del área libre determinada como susceptible para ser contratada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-085414.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGO-08341	JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO, RAUL RODRIGUEZ PERDOMO y JHON JAIVER SIERRA CELIS	43	20/05/2016	AUTO GCM No 000795	Requerir a los proponentes JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO, RAUL RODRIGUEZ PERDOMO y JHON JAIVER SIERRA CELIS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio Formato-A, de conformidad con los artículos 81, 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004 y 271 literal D. 273 y 274 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PGO-08341.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PET-08111	PEDRO NEL BUITRAGO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO	20-21	20/05/2016	AUTO GCM No 000794	Requerir a los proponentes PEDRO NEL BUITRAGO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como

						<p>susceptible de contratar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PET-08111.</p> <p>Requerir a los proponentes PEDRO NEL BUITRAGO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 25 de abril de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PET-08111.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09039	PERFOTEC SAS	155-156	20/05/2016	AUTO GCM No 000793	<p>Requerir a la sociedad PERFOTEC S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 11 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09039. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 ele 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad PERFOTEC S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09039.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-09089	CARBONES DE TOLEDO SA	47	20/05/2016	AUTO GCM No 000792	<p>Requerir a la sociedad CARBONES DE TOLEDO S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la</p>



CONCESION						presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09089.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDE-10451	COMERCIALIZADORA NAIL SAS	61-62	20/05/2016	AUTO GCM No 000791	<p>Requerir a la sociedad COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre para ser contratada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDE-10451.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Plano, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, en el literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PDE-10451.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEM-15341	IAN GREGORY PARK	25-26	20/05/2016	AUTO GCM No 000790	Requerir al señor IAN GREGORY PARK, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 25 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PEM-15341. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley



						926 de 2004. Requerir al señor IAN GREGORY PARK, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEM-15341.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEQ-09051	VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DIAZ	32-33	20/05/2016	AUTO GCM No 000789	Requerir al señor VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DIAZ , para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su deseo, de dar o no, aplicación al artículo 63 del Código de Minas, so pena de recorte del área superpuesta con el título 14218. Requerir al señor VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DIAZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aportar un nuevo plano es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo plano, este debe cumplir con los artículos complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) el 271 273 Y.274 del Código de Minas Y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PEQ-09051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-094814	INVERSIONES LUDER SAS	46	20/05/2016	AUTO GCM No 000788	Requerir a la sociedad proponente INVERSIONES LUDER S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-094814.
PROPUESTA DE	PEQ-08561	CARLOS ARTURO	29-30	20/05/2016	AUTO GCM No	Requerir a los proponentes CARLOS ARTURO PARADA CRUZ y HENRY SUAREZ GARZON , para que



CONTRATO DE CONCESION		PARADA CRUZ Y HENRY SUAREZ GARZON			000787	<p>dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si desean aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEQ-08561.</p> <p>Requerir a los proponentes CARLOS ARTURO PARADA CRUZ y HENRY SUAREZ GARZON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto; es preciso advertir que el nuevo plano que se presente, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementando por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PEQ-08561.</p> <p>Requerir a los proponentes CARLOS ARTURO PARADA CRUZ y HENRY que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio Formato-A, de conformidad con los artículos 81, 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004 y 271 literal D. 273 y 274 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PEQ-08561.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08567	MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ y la sociedad CI INTERNATIONAL MINING COOPERATION S.A.S. - CI INTERMINCO S.A.S	71-72	20/05/2016	AUTO GCM No 000786	<p>Requerir a las proponentes señora MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ y la sociedad CIINTERNATIONAL MINING COOPERATION S.A.S. - CI INTERMINCO S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0Gi2-08567. Las proponentes deberán tener en cuenta que técnicamente se han considerado las zonas de alinderacion No. 1 y 2 NO VIABLES para el desarrollo de un proyecto minero dado su tamaño y geometría.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PD3-08521	PEDRO RAMON DELGADO HEREGUA	26	20/05/2016	AUTO GCM No 000784	Requerir al proponente PEDRO RAMON DELGADO HEREGUA, para que dentro del término no perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD3-08521
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PBO-08441	LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS	30-31	20/05/2016	AUTO GCM No 000782	<p>Requerir al proponente LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBO-08441. El proponente debe tener en cuenta que la zona de alinderacion No. 1 es considerada técnicamente como no viable para el desarrollo de un proyecto minero de acuerdo a su geometría y área mínima.</p> <p>Requerir al proponente LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 27 de abril de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PBO-08441.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08595	HUBBAY COLOMBIA SAS	280-281	20/05/2016	AUTO GCM No 000839	Requerir a la proponente sociedad HUBBAY COLOMBIA SAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 90 - de 90

						ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su Voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08595.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 DE MAYO DE 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ